

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., noviembre once (11) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620170061300  
Demandante: Banco Davivienda  
Demandado: Brunex Comunicaciones S.A.S

Previo a resolver sobre la aprobación, modificación y/o rechazo de la liquidación de crédito que precede, se requiere a la secretaría para que a la mayor brevedad posible digitalice la totalidad del expediente.

Cumplido lo anterior, Ingrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO